

Aprueban Reglamento del componente de Becas Educativas del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado “Bicentenario de la Independencia del Perú”

DECRETO SUPREMO Nº 003-2011-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Sexta Disposición Final de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, crea el Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos con la finalidad de apoyar a estudiantes con excelencia académica de las instituciones educativas públicas para que continúen sus estudios de pregrado en universidades privadas nacionales;

Que, la citada disposición final señala que el Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos tiene un componente de Becas Educativas para estudios de pregrado universitario y un componente de garantías a los créditos educativos para estudios de pregrado universitario que otorguen las instituciones del sistema financiero nacional;

Que, asimismo, la mencionada disposición final establece que mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Educación y de Economía y Finanzas, se establecen las disposiciones reglamentarias que incluyen la administración del programa, su alcance, procedimientos para otorgar las becas o garantías, la cobertura de cada componente, los requisitos, condiciones y criterios para el otorgamiento de las becas y garantías;

Que, resulta necesario dictar el reglamento del componente de Becas Educativas del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos que contemple las normas que permitan implementar las acciones conducentes a seleccionar a los estudiantes con excelencia académica de las instituciones educativas públicas que serán beneficiados con las becas que otorgue el Ministerio de Educación en el marco del citado Programa Piloto;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Reglamento

Aprobar el Reglamento del componente de Becas Educativas del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado “Bicentenario de la Independencia del Perú”, creado por la Décima Sexta Disposición Final de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- De la publicación

Disponer la publicación del Reglamento aprobado por el artículo precedente, en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) en la misma fecha de la publicación del presente Decreto Supremo, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación y el Ministro de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Facúltese al Ministerio de Educación a dictar las normas y disposiciones complementarias que se requieran para la adecuada aplicación de lo aprobado en el presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO

Presidente del Consejo de Ministros

y Ministro de Educación

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS

Ministro de Economía y Finanzas